I. **Nombre del Área que clasifica:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Baja California.

II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de **MODIFICACIÓN A LA AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS.MODALIDAD I. TRANSPORTE.**

III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Nombre, Domicilio Particular, Teléfono Particular y/o Correo Electrónico de Particulares.

IV. **Fundamento legal y razones:** Se clasifica como **información confidencial** con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de **datos personales** concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. **Firma del titular:** Mtro. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ

VI. **Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.**ACTA_23_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVII,en la sesión celebrada el **16 de octubre del 2024**.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_23_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVII

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/1278/2024

Ciudad de Mexicali, Baja California, a 20 de junio del 2024

C. MARCO ANTONIO PARGA CARRERA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA NEGOCIACIÓN
CALLE INTERNACIONAL, No 7777 INT. L
COL. GARITA DE OTAY, C.P. 22430
TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.
TEL. (664) 647 05 33
P R E S E N T E

ASUNTO: Modificación a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-01-D-2024.**

En atención al Trámite de solicitud firmado por el **C. MARCO ANTONIO PARGA CARRERA**, en su carácter de Representante Legal de la Empresa, ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación el 06 de mayo del 2024 y registrado con número de Bitácora: **02/HS-0146/05/24**, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación (ampliación del parque vehicular) a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-01-D-2024**, emitida por esta Dependencia mediante Oficio No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0045/2024 con fecha del 19 de Febrero del 2024, y

RESULTANDO:

ÚNICO.- Que mediante Trámite de solicitud firmado por el **C. MARCO ANTONIO PARGA CARRERA**, en su carácter de Representante Legal de la Empresa, ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación y registrado con número de Bitácora: 02/HS-0146/05/24, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación (ampliación del parque vehicular) a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-004-PS-I-01-D-2024, emitida por esta Dependencia mediante Oficio No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0045/2024 con fecha del 19 de Febrero del 2024; al respecto anexa y presenta los siguientes documentos:

1. Formato de solicitud *FF-SEMARNAT-093. Modificación a los registros y autorizaciones en materia de Residuos Peligrosos,* firmado en original por el **C. MARCO ANTONIO PARGA CARRERA**, en su calidad de Representante Legal de la Empresa;
2. Fotocopia de credencial de elector vigente como identificación oficial del ***C. MARCO ANTONIO PARGA CARRERA***, otorgada por el Instituto Nacional Electoral;
3. Constancia de Situación Fiscal a nombre del ***C. MARCO ANTONIO PARGA CARRERA***, emitido por el Servicio de Administración Tributaria;
4. Fotocopia de Tarjeta de circulación con folio emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y que ampara la unidad automotriz Marca
5. Fotocopia de permiso para operación y explotación del servicio de autotransporte federal de carga especializada de materiales. residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, No. de fecha 04 de Marzo del 2024, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a nombre de ***MARCO ANTONIO PARGA CARRERA***, que ampara la unidad automotriz Marca:
6. Fotocopia de la Póliza de seguros No , con una vigencia del 07 de febrero del 2024 al 07

Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C", Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera, Mexicali, Baja California. C. P.21259.
Teléfono 01 (686) 9-04-42-08 www.gob.mx/semarnat

de febrero del 2025, expedida por Qualitas Compañía de Seguros, S.A de C.V. , y que ampara la unidad automotriz Marca.

7. Fotocopia de Tarjeta de circulación con folio emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y que ampara la unidad automotriz Marca:

8. Fotocopia de permiso para operación y explotación del servicio de autotransporte federal de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, No. de fecha 04 de Marzo del 2024, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a nombre de la Empresa ***MARCO ANTONIO PARGA CARRERA***, que ampara la unidad automotriz Marca:

9. Fotocopia de la Póliza de seguros No. , con una vigencia del 25 de noviembre del 2023 al 25 de noviembre del 2024, expedida por Qualitas Compañía de Seguros, S.A de C.V., y que ampara la unidad automotriz Marca

10. Fotocopia de Tarjeta de circulación con folio emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. y que ampara la unidad automotriz Marca:

11. Fotocopia de permiso para operación y explotación del servicio de autotransporte federal de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, No de fecha *04 de Marzo del 2024, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a nombre de la Empresa* ***MARCO ANTONIO PARGA CARRERA***, que ampara la unidad automotriz Marca:

12. Fotocopia de la Póliza de seguros No. , con una vigencia del 20 de Enero del 2024 al 20 de Enero del 2025, expedida por Qualitas Compañía de Seguros, S.A de C.V., y que ampara la unidad automotriz Marca:

13. Fotocopia de Tarjeta de circulación con folio emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y que ampara la unidad automotriz Marca: Placas Modelo: NIV: Tipo: CAJA CERRADA.

14. Fotocopia de permiso para operación y explotación del servicio de autotransporte federal de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, No. de fecha *04 de Marzo del 2024, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a nombre de la Empresa* ***MARCO ANTONIO PARGA CARRERA*** que ampara la unidad automotriz Marca: Placas: , Modelo IV: Tipo: CAJA CERRADA.

15. Fotocopia de la Poliza de seguros No con una vigencia del 30 de enero del 2024 al 30 de enero del 2025, expedida por Qualitas Compañía de Seguros, S.A de C.V., y que ampara la unidad automotriz Marca Modelo NIV: Tipo

16. Memoria fotográfica de las unidades, delantera, trasera y laterales visibles;

17. Original de comprobante de pago de derechos del Trámite correspondiente, además de hoja de ayuda E5cinco, y

CONSIDERANDO:

I.- Que esta Oficina de Representación otorgó la Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-01-D-2024**, a nombre del ***C. MARCO ANTONIO PARGA CARRERA***, *en su carácter de Representante Legal de la Empresa,* con una vigencia de diez años (2024-2034);

II.- Que de acuerdo a la revisión y evaluación técnica aplicada al Trámite de solicitud firmado por el **C. MARCO ANTONIO PARGA CARRERA**, en su carácter de Representante Legal de la Empresa, ingresado en

Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C", Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera, Mexicali, Baja California. C. P.21259.
Teléfono 01 (686) 9-04-42-08 www.gob.mx/semarnat

el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación y registrado con número de Bitácora: 02/HS-0146/05/24, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación (ampliación del parque vehicular) a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-01-D-2024**, y como resultado de la referida revisión técnica se verificó que la información presentada **CUMPLE** con los requisitos para el Trámite *FF-SEMARNAT-093. Modificación a los registros y autorizaciones en materia de Residuos Peligrosos*, y conforme a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y Artículos 48 y 50, del Reglamento de la misma Ley, y

Con fundamento en los Artículos 2 Fracción I; 17; 26 y 32 Bis Fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;1 Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4, 5 Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS y 152 BIS Fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1 Fracciones I, II, V, VI, X y XIII, 2 Fracciones I, II, IV y V, 7 Fracciones I, VI y X, 40, 41, 43, 50 Fracciones I y VI, 52, 64, 67 Fracción I, V, VI y VII, 68, 69, 70 y 80 Fracciones IX y X de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49, 54, 56, 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 1, 2, 40 y 41 del Reglamento Interior de esta Secretaría, esta Oficina de Representación

RESUELVE:

ÚNICO.- Otorgar la Modificación (ampliación del parque vehicular) a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-01-D-2024**, expedida por esta Secretaría mediante Oficio No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0045/2024 con fecha del 19 de Febrero del 2024, a nombre del **C. *MARCO ANTONIO PARGA CARRERA,*** bajo los siguientes

TÉRMINOS:

PRIMERO.- La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-01-D-2024**, se refiere a la inclusión de cuatro (4) unidades automotrices descritas a continuación:

NÚMERO DE SERIE (NIV)	MODELO	MARCA	PLACAS	TIPO	CAPACIDAD (TON)

Dichas unidades automotrices se emplearán para el transporte de los siguientes Residuos Peligrosos de acuerdo a la siguiente tabla:

CLAVE	DESCRIPCIÓN
UN1006	Argón comprimido
UN1017	Cloro
UN1038	Etileno, líquido refrigerado (líquido criogénico)
UN1039	Éter etil metílico
UN1040	Óxido de etileno con nitrógeno
UN1053	Sulfuro de hidrógeno
UN1056	Criptón, comprimido

Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C", Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera, Mexicali, Baja California. C. P.21259.
Teléfono 01 (686) 9-04-42-08
www.gob.mx/semarnat

UN1072	Oxígeno, comprimido
UN1073	Oxígeno, líquido refrigerado (líquido criogénico)
UN1079	Dióxido de azufre
UN1090	Acetona
UN1114	Benceno
UN1120	Butanoles (alcoholes butílicos)
UN1123	Acetatos de butilo
UN1133	Adhesivos (inflamables)
UN1139	Soluciones para revestimientos
UN1153	Éter dietílico del etilenglicol
UN1156	Dietilcetona
UN1179	Etil butil éter
UN1203	Combustible para motores
UN1204	Nitroglicerina, en solución alcohólica, con no más del 1% de nitroglicerina
UN1210	Materiales relacionados con la tinta de imprenta, inflamable
UN1212	Alcohol isobutílico
UN1213	Acetato de isobutilo
UN1219	Isopropanol (alcohol isopropílico)
UN1231	Acetato de metilo
UN1263	Pintura (inflamable), productos para pintura (inflamable)
UN1266	Productos de perfumería, que contengan disolventes inflamables
UN1267	Petróleo, bruto
UN1268	Destilados de petróleo, n.e.p o productos de petróleo, n.e.p. O productos de petróleo
UN1274	Alcohol propílico, normal (n-propanol)
UN1294	Tolueno
UN1307	Xilenos
UN1309	Aluminio en polvo recubierto
UN1323	Ferrocerio
UN1378	Catalizador de metal humedecido con un exceso visible de líquido
UN1409	Hidruros metálicos, que reaccionan con el agua, n.e.p.
UN1436	Zinc, en polvo
UN1444	Persulfato de amonio
UN1476	Peróxido de magnesio
UN1505	Persulfato de sodio
UN1516	Peróxido de zinc
UN1593	Diclorometano
UN1744	Bromo o bromo, en solución
UN1760	Líquido corrosivo, n.e.p.
UN1789	Ácido clorhídrico
UN1791	Hipocloritos en solución
UN1805	Ácido fosfórico líquido
UN1814	Hidróxido potásico, en solución soda cáustica, sólida
UN1823	Sosa cáustica, sólida hidróxido sódico, en solución
UN1824	Hidróxido sódico, en solución
UN1845	Dióxido de carbono, sólido
UN1866	Resina, soluciones de
UN1915	Ciclohexanona
UN1950	Aerosoles
UN1962	Etileno, comprimido

Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C", Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera, Mexicali, Baja California. C. P.21259.
Teléfono 01 (686) 9-04-42-08
www.gob.mx/semarnet

UN1972	Metano, líquido refrigerado (líquido criogénico)
UN1977	Nitrógeno, líquido refrigerado (líquido criogénico)
UN1987	Alcoholes, n.e.p.
UN1993	Líquido inflamable n.e.p. iii
UN2056	Tetrahidrofurano
UN2403	Acetato de isopropenilo
UN2421	Trióxido de nitrógeno
UN2422	2-octafluobuteno o gas refrigerante r-1318
UN2444	Tetracloruro de vanadio
UN2459	2-metil-1-buteno
UN2738	N-butilanilina
UN2752	1,2-epoxi-3-etoxipropano
UN2789	Ácido acético, glacial o ácido acético, en solución, con más del 80% de ácido
UN2796	Ácido sulfúrico, con no más del 51% de ácido o electrolito ácido para baterías
UN2802	Cloruro de cobre
UN2810	Líquido tóxico, orgánico, n.e.p.
UN2817	Dihidrofluoruro amónico, en solución
UN2880	Hipoclorito calcio hidratado o hipoclorito calcio hidratado en mezcla común mínimo de 5.5% y un máximo de 18% de agua
UN2881	Catalizador de metal seco
UN2924	Líquido inflamable corrosivo tóxico n.e.p.
UN3077	Sustancia sólido potencialmente peligrosa para el medio ambiente n.e.p.
UN3082	Sustancia líquida potencialmente peligrosas para el medio ambiente n.e.p.
UN3082	Otras sustancias reguladas líquidas
UN3090	Baterias de litio
UN3101	Peróxido orgánico tipo b líquido
UN3180	Sólido inflamable inorgánico corrosivo n.e.p
UN3252	Difluorometano (gas refrigerante r32)
UN3256	Líquido a temperatura elevada, inflamable, n.e.p., Con punto de inflamación superior a 60°c (140°f), a una temperatura igual o superior a su punto de inflamación líquido corrosivo, ácido, inorgánico, n.e.p.
UN3264	Líquido corrosivo, ácido, inorgánico, n.e.p.
UN3268	Infladores de bolsas neumáticas o pretensores de cinturones de seguridad o módulos de bolsas neumáticas o dispositivos de seguridad
UN3269	Bolsa de resina poliestérica, material básico líquido
UN3271	Éteres n.e.p
UN3286	Líquido inflamable, tóxico, corrosivo, n.e.p.
UN3304	Gas comprimido tóxico, corrosivo, n.e.p.
UN3320	Borohidruro sódico y solución de hidróxido sódico, con no más del 12% de borohidruro sódico y no más del 40% de hidróxido sódico

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en la Alta de vehículos adicionales a los que ampara el Permiso para la operación y explotación del servicio de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal expedido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a nombre del ***C. MARCO ANTONIO PARGA CARRERA.***

Es importante mencionar que esta Modificación a la Autorización, no ampara el transporte de los Residuos Peligrosos que provengan de las actividades del *sector hidrocarburos*, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector de Hidrocarburos (ASEA).

Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C", Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera, Mexicali, Baja California. C. P.21259.
Teléfono 01 (686) 9-04-42-08
www.gob.mx/semarnat

SEGUNDO.- La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-01-D-2024**, a nombre del ***C. MARCO ANTONIO PARGA CARRERA***, estará sujeta al estricto cumplimiento de los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidas en referida Autorización, a la vigencia de la misma (2024-2034), así como a lo establecido en las Modificaciones subsecuentes que le han sido otorgadas;

TERCERO.- La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-01-D-2024**, estará sujeta a que el ***C. MARCO ANTONIO PARGA CARRERA***, deberá verificar y comunicar de manera personal a esta Oficina de Representación, el cumplimiento de los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidos en la presente Resolución, o en su defecto podrá hacerlo mediante Oficio Resolutivo que emita al respecto la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente;

CUARTO.- Cualquier modificación a lo aquí autorizado el ***C. MARCO ANTONIO PARGA CARRERA***, deberá notificarlo a esta Oficina de Representación conforme a lo establecido en el Artículo 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

QUINTO.- La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-01-D-2024,** es personal, en caso de pretender hacer cambio de denominación o razón social contenidos en la presente Autorización, el **C. MARCO ANTONIO PARGA CARRERA** deberá notificarlo a esta Oficina de Representación conforme a lo establecido en el Artículo 60, párrafo tercero del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

SEXTO.- La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-01-D-2024**, se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los Residuos Peligrosos corresponde a quien los genera, por lo que el ***C. MARCO ANTONIO PARGA CARRERA,*** de igual forma, será responsable por las operaciones del transvase y transporte de los Residuos Peligrosos;

Asimismo, se le informa que la presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-01-D-2024**, queda sujeta al cumplimiento de las siguientes

CONDICIONANTES:

1.- El ***C. MARCO ANTONIO PARGA CARRERA***, deberá entregar a esta secretaria la Cédula de Operación Anual (COA) en el período comprendido del 01 de marzo al 30 de junio de cada año, en la que deberá reportar la información relativa al período del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con los Artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

2.- El ***C. MARCO ANTONIO PARGA CARRERA***, será responsable de realizar el transporte de los Residuos Peligrosos autorizados y descritos en los Permisos y Tarjetas de circulación emitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para las unidades automotrices descritas en la Autorización emitida por esta Secretaría así como en sus respectivas Modificaciones; los cuales manejará empleando sistemas y/o métodos seguros y deberá tomar en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos, de acuerdo a lo establecido en la NOM-054-SEMARNAT-1993, así como cumplir con las disposiciones legales vigentes aplicables para el transporte de Residuos Peligrosos.

3.- El ***C. MARCO ANTONIO PARGA CARRERA***, deberá mantener vigente en todo momento los Permisos y Tarjetas de circulación que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como el seguro o garantía financiera que ampare a las unidades automotrices Autorizadas para el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. Dicha documentación deberá ser presentada ante esta Secretaría en copia simple (y original para cotejo) en caso de actualización durante la vigencia de la presente Autorización. El seguro o garantía financiera deberá amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las autorizaciones otorgadas por esta Secretaría, así como para dar certeza sobre reparación

Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C", Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera, Mexicali, Baja California. C. P.21259.
Teléfono 01 (686) 9-04-42-08
www.gob.mx/semarnat

de los daños que se pudieran causar durante la prestación del servicio de manejo de Residuos Peligrosos y al término del mismo, incluyendo los ***daños por la contaminación, así como la remediación del sitio***, como se establece en los Artículos 80 fracción IX de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 76, fracción I y II y 77 de su Reglamento. La omisión de esta condición sin que se presente en tiempo y forma, puede ser motivo de Revocación de la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-01-D-2024**, con fundamento en el Artículo 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, procediendo a informar a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) para que en el ámbito de su competencia determine lo conducente.

4.- Esta Autorización se otorga al ***C. MARCO ANTONIO PARGA CARRERA***, considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de dichos Residuos Peligrosos corresponde a quien los genera y a las empresas autorizadas para su manejo.

5.- Se apercibe al **C. MARCO ANTONIO PARGA CARRERA**, que cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y Residuos Peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables deberán llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que éste pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el Programa de Desarrollo Urbano o de Ordenamiento Ecológico que resulte aplicable para el predio o zona respectiva.

6.- El ***C. MARCO ANTONIO PARGA CARRERA***, deberá mantener actualizado su Programa de prevención y atención de contingencias o emergencias ambientales y accidentes, el cual, debe contener la descripción de las acciones, medidas, obras, equipos, instrumentos o materiales con que se cuenta para controlar contingencias ambientales derivadas de emisiones descontroladas, fugas, derrames, explosiones o incendios que se puedan presentar en todas las operaciones que realiza la empresa como resultado del manejo de Residuos Peligrosos, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

7.- El ***C. MARCO ANTONIO PARGA CARRERA***, deberá mantener actualizado su Programa de capacitación del personal involucrado en el manejo de Residuos Peligrosos, en la remediación de suelos contaminados, en la operación de los procesos, equipos, medios de transporte, muestreo y análisis de los residuos, así como otros aspectos relevantes, según corresponda; lo anterior de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

8.- En caso de que el ***C. MARCO ANTONIO PARGA CARRERA***, por algún motivo deje de operar o suspenda operaciones, deberá presentar ante esta Secretaría el aviso correspondiente en los términos establecidos en el Artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

9.- La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-01-D-2024**, se otorga al ***C. MARCO ANTONIO PARGA CARRERA***, sin perjuicio de las autorizaciones y permiso que deban observarse de otras autoridades competentes, e incluso de esta misma Dependencia.

10.- Esta Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte **No. 02-004-PS-I-01-D-2024**, se emite sin perjuicio de que el titular tramite y, en su caso, obtenga otras autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares, que sean requisito para la realización de las actividades motivo de la presente; queda bajo su estricta responsabilidad la validez de los contratos civiles, mercantiles o laborales que se hayan firmado para su legal operación de esta Autorización, así como su cumplimiento o bien, para su operación u otras fases cuando así lo consideren las Leyes y Reglamentos que corresponda aplicar a esta Secretaría y/o otras autoridades federales, estatales o municipales.

11.- El monto establecido en las Pólizas de seguro presentadas por el ***C. MARCO ANTONIO PARGA CARRERA***, cuando no cubra el importe total de la reparación de los daños, no limita la responsabilidad para subsanar los daños al ambiente que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Resolución y en la propia Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-01-D-2024**.

Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C", Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera, Mexicali, Baja California. C. P.21259,
Teléfono 01 (686) 9-04-42-08
www.gob.mx/semarnat

12.- El ***C. MARCO ANTONIO PARGA CARRERA***, deberá participar en los Planes de contingencia que instrumenten las autoridades locales, con el fin de controlar la contaminación que se presente por condiciones meteorológicas desfavorables o emisiones extraordinarias no controladas.

13.- El ***C. MARCO ANTONIO PARGA CARRERA***, deberá cumplir con lo especificado en la información contenida en el Trámite de solicitud registrado con número de Bitácora: 02/HS-0146/05/24, así como en los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidas en la presente Resolución, y a lo estipulado en la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-01-D-2024**, brindando cabal cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable en la materia, de lo contrario será sujeta de las sanciones establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los Reglamentos que de ellas se derivan, Normas Oficiales Mexicanas y el Código Penal Federal.

14.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) será la Autoridad encargada de realizar los actos de inspección y vigilancia, medidas de control, así como la revisión del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Autorización, e impondrá las medidas de seguridad, correctivas o de urgente aplicación y sanciones que resulten procedentes, de conformidad con el Artículo 154 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

De igual manera se apercibe al ***C. MARCO ANTONIO PARGA CARRERA***, que el Trámite de solicitud registrado con número de Bitácora: 02/HS-0146/05/24, lo firma bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante una autoridad distinta a la judicial, de conformidad con los Artículos 247 fracción I, y 420 Quáter del Código Penal Federal, lo cual puede derivar en la revocación de la Autorización y se impondrán las sanciones que resulten procedentes.

Notifíquese la presente Resolución al ***C. MARCO ANTONIO PARGA CARRERA***, por alguno de los medios legales previstos en los Artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Lo anterior se hace de su conocimiento para que obre como corresponda y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, agradezco la atención que le dé al presente y me reitero a sus órdenes.

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO EN LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DESPACHADO
01 JUL 2024
DESPACHADO
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN B.C.
MEXICALI, B.C.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN
BAJA CALIFORNIA

MTRO. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI, 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Baja California, firma el C. Mtro. Ricardo Javier Cárdenas Gutiérrez, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

C.C.P.- MTRO. ROMÁN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.- Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.- Ciudad de México
C.C.P.- BIOL. DANIEL ARTURO YÁÑEZ SÁNCHEZ.-Encargado de Despacho de la PROFEPA.- Mexicali, Baja California.
C.C.P.- Archivo.
C.C.P.- Minutario.

RJCG/ARTG/DSN

Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C", Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera, Mexicali, Baja California. C. P.21259.
Teléfono 01 (686) 9-04-42-08
www.gob.mx/semarnat